



Espediente: 1HI-037/18-P08
LABASTIDA/BASTIDA
Bastidako lurzoru urbaniza
ezinean nekazaritzarako pabiloi
bat eraikitzeko Plan Berezia.

Expediente: 1HI-037/18-P08
LABASTIDA/BASTIDA
Plan Especial para construir un
pabellón agrícola en suelo no
urbanizable del núcleo de
Labastida.

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN ARABAKO HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK.

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ÁLAVA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

ZIURTATZEN DUT Arabako Hirigintza Plangintzaren Atalak urtarrilaren 25ean izandako 1/2019 Osoko Bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

CERTIFICO que en la Sesión 1/2019, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava celebrada el día 25 de enero, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

“I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:

“I. En materia de Ordenación Territorial:

Kontrako txostena ematea “Bastidako Lurzoru urbanizaezinean nekazaritzarako pabiloi bat eraikitzeko Plan Berezia” espedienteari, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea betetzeari eta honako hauetara egokitzeari dagokionez: Euskal Herriko Lurralde Antolakuntzari buruzko 4/1990 Legearen lurralde-antolamenduko tresnak, eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundeen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen uztailaren 16ko 5/1993 Legean adierazitako alderdiak. Hori guztia ezartzen da honako hau dela eta: ez ditu lurralde antolamenduak ezarritako zehaztapenak betetzen, eta antolamendu xehatuaren definizioa hobetu behar du.

Informar desfavorablemente el “Plan Especial para la construcción de un pabellón agrícola en suelo no urbanizable de Labastida” en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo y a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos, en cuanto que no da cumplimiento a las determinaciones impuestas por el planeamiento territorial vigente y precisa una mejor definición de la ordenación pormenorizada.

II. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hau egindako txostena bidaltzea: URA-Uraren Euskal Agentzia (I. eranskina). Ziurtagiri honi erantsita doa.”

II. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente el informe emitido por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I), que se acompaña a la presente certificación.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen. Vitoria-Gasteizen, 2019ko urtarrilaren 25ean.

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz, a 25 de enero de 2019.

IDAZKARIA/EL SECRETARIO



Izpta./Fdo. Tomás Orallo Quiroga

PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO AL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN AGRÍCOLA EN LA PARCELA 16 DEL POLÍGONO 2 DE LABASTIDA

S/ Ref.: 1HI-037/18-P08

N/ Ref.: IAU-2018-0330

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El 19 de diciembre de 2018 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente a la aprobación provisional del Plan Especial para construir un pabellón agrícola en suelo no urbanizable en el núcleo de Labastida.

El presente informe tiene por objeto el análisis de las posibles afecciones que dicho planeamiento puede producir sobre aspectos relativos a la competencia sectorial de la Agencia Vasca del Agua-URA.

Como antecedente cabe destacar que desde esta Agencia se ha emitido un informe en relación con el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica el 20 de marzo de 2018 (nº ref. IAU-2018-0033). Posteriormente, se aprobó la Orden Foral 137/2018 que formula el Informe ambiental Estratégico en el que se estima que el Plan Especial no ocasionará efectos ambientales negativos de elevada magnitud y se solicita que se adopten una serie de medidas de integración ambiental, además de las incluidas en el propio Plan.

2. ÁMBITO Y OBJETO

El Plan Especial tiene por objeto la construcción de un pabellón para guardar aperos y maquinaria agrícola, en la parcela 16 del polígono 2 del Suelo No Urbanizable del municipio de Labastida, y situada, a un kilómetro del casco urbano. La superficie construida será de 800 m².

Al oeste de la parcela discurre un arroyo innominado, afluente del río Ebro, perteneciente a la Unidad Hidrológica del mismo nombre, en la Demarcación Hidrográfica del Ebro. Su superficie de cuenca estimada es de unos 0,22 km².

El Plan Especial realiza una zonificación en la que se incluye una zona de protección del dominio público hidráulico de 5 metros respecto de dicho cauce, donde, según queda reflejado en las ordenanzas del Plan Especial, será de aplicación lo establecido en la legislación sectorial de aguas continentales y el PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV.





Entre la normativa de protección que se incluye en dichas ordenanzas, se señala que se adoptarán medidas preventivas para evitar impactos en el arroyo por las obras, como el balizamiento de la zona de obras y la instalación de barreras para evitar la caída de materiales al mismo.

3. CONSIDERACIONES

En primer lugar, y tal y como se señaló en el informe previo emitido por esta Agencia, la construcción del pabellón debido a que se ubica en la zona de policía de cauces del arroyo citado en el apartado anterior, requerirá de la autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, previa tramitación por parte de esta Agencia Vasca del Agua.

Por lo que se refiere al abastecimiento y al saneamiento, el municipio de Labastida se integra en el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa/Arabako Errioxako Urkidetza. De acuerdo con la documentación aportada, el Consorcio de aguas de Rioja Alavesa ha informado que la zona dispone de servicios básicos locales.

Concretamente, la acometida de agua se realizará desde la red lindante con la parcela. Teniendo en cuenta el objeto de la modificación, la construcción de un pabellón agrícola, se considera que las nuevas demandas de agua resultan irrelevantes, siendo abastecidas con los recursos de la red existente.

En cuanto al saneamiento, en la documentación aportada se indica que la actividad del pabellón no generará ningún tipo de residuo industrial que necesite depuración especial. Por lo tanto, se limitará únicamente a la recogida de pluviales, que se verterán al arroyo cercano, y a la conexión de las aguas fecales a la red general en el tramo anterior a la arqueta de bombeo existente conforme al Reglamento regulador del Vertido y Depuración de las Aguas residuales del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa (artículo 30 de las ordenanzas).

Por otra parte, la finca objeto de estudio no se encuentra afectada por riesgo de inundabilidad, no existiendo tampoco elementos incluidos en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico del Ebro.



4. PROPUESTA DE INFORME

Por lo tanto y dadas las circunstancias expuestas previamente, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, **favorablemente** la “*El Plan Especial para la construcción de un pabellón agrícola en Labastida*” con la siguiente condición vinculante:

- Las obras del pabellón requerirán de la preceptiva autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro que deberá ser tramitada en esta Agencia Vasca del Agua.

4. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurreko atalekoak kontuan izanik, Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen barruan, **aldeko** txosten-proposamena egiten du “*Bastidako lurzoru urbaniza ezinean nekazaritzarako pabiloi bat eraikitzeke Plan Berezia*”-ri dagokienez, honako lotesle hau betetzeko baldintzapean:

- Pabiloia eraikitzeke obrek Ebroko Konfederazio Hidrografikoaren nahitaezko baimena izan beharko dute, zeina Agentzia honetan izapidetuko den.

Esther Bernedo Gómez
Ebaluazio eta Plangintza teknikaria
Técnica de Evaluación y Planificación

Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes
Ebaluazio arduraduna
Responsable de Evaluación

José M^a Sanz de Galdeano Equiza
Plangintza eta Lanen zuzendaria
Director de Planificación y Obras